

**RESOLUCIÓN No. 2026
(27 DE DICIEMBRE DE 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218709 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que el día de 3 de diciembre de 2018, se publicó el pliego de condiciones preliminar de la Convocatoria Pública No. 218709 de 2017, con el objeto de contratar la "Suscripción del acuerdo Académico de licenciamiento Microsoft de la Universidad de Nariño":

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones preliminar en relación a la aclaración de vigencia de la suscripción del licenciamiento.

Que mediante Resolución No. 1858 de 10 de diciembre de 2018 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 218709 de 2018, con el objeto de contratar la "Suscripción del acuerdo Académico de licenciamiento Microsoft de la Universidad de Nariño".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 13 de diciembre de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en el Acta de cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	MICRONET S.A.S.
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ/DISTRIMAK
3	OSCAR ESTRADA RAMIREZ/DISTRIBUIDORA DEL SUR
4	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGIA S.A.S

Que el día 14 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de apertura y evaluación de los requisitos habilitantes de la convocatoria en referencia por parte de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño.

Que el día 18 de diciembre de 2018, se publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, en el cual se estableció que: MICRONET SAS, no aportó la planilla o comprobante de pago de los últimos 6 meses de aporte al sistema de seguridad social, y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S, no aportó certificado por medio del cual se acredite ausencia de responsabilidad disciplinaria de la sociedad, ni aportó la planilla o comprobante de pago de los últimos 6 meses de aporte al sistema de seguridad social.

Que dentro del término establecido en el cronograma el día 19 de diciembre de 2018, los proponentes MICRONET SAS y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S., subsanaron los requisitos de planillas de soporte de pago al sistema de seguridad social y certificado de antecedentes disciplinarios. El mismo día se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivos, habilitando a: MICRONET SAS, MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ/DISTRIMAK, OSCAR ESTRADA RAMIREZ/DISTRIBUIDORA DEL SUR y SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 20 de diciembre de 2018, el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los oferentes habilitados, según consta en el informe de Evaluación de factores ponderables, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGIA SAS	86.92 puntos
2	MICRONET SAS	86.84 puntos
3	OSCAR ESTRADA RAMIREZ/DISTRIBUIDORA DEL SUR	80 puntos
4	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ/DISTRIMAK	72.67 puntos

Que se presentaron observaciones a la evaluación de factores ponderables del cual el oferente OSCAR ESTRADA RAMÍREZ manifestó que se debe evaluar nuevamente los factores ponderables de experiencia específica y apoyo a la industria nacional, debido a que no se tuvo en cuenta los contratos de experiencia que anexo en su propuesta, sumado a ello manifestó que los 10 puntos de apoyo a la industria nacional, no aplica para el bien solicitado debido a que ese tipo de software es importado y no se produce en Colombia. De lo anterior, no se acogieron las observaciones presentadas, toda vez, que el oferente pretendía validar la experiencia específica como factor ponderable con los mismos contratos con lo que acredito la experiencia general, situación que no es admisible dado que el pliego de condiciones es claro al plantear que la experiencia ponderable es diferente a la experiencia habilitante; y frente al factor de apoyo a la industria nacional, si bien el producto ofertado era de origen extranjero este debió manifestarse en un documento aparte, para asignar puntaje, en aras de determinar si aplica trato nacional. Así las cosas, el resultado que se obtuvo en la evaluación de factores ponderables se conservan en su lista de elegibilidad.

Que en virtud de lo anterior la Junta de Compras y Contratación con el aval del comité técnico evaluador recomienda al señor Rector adjudicar la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218709 al siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS	86.92 puntos

Lo anterior, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 218709 que tiene por objeto: "Suscripción del acuerdo Académico de licenciamiento Microsoft de la Universidad de Nariño", al proponente **SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS**, identificada con NIT 814.006.445-4, representada legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali, por un valor de Ciento quince millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/C (\$115.355.469).

ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el proponente seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3°.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4°.

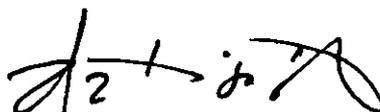
Rectoría, Vicerrectoría Académica, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico, Oficina de Compras y Contratación, y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

ARTÍCULO 5°.

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector



Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Liseth Toro Robles - Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.
Vo.Bo.: Carlos Esteban Cajigas - Director Departamento Jurídico
Vo.Bo.: María Fernanda Carrión - Asistente Jurídico Rectoría.



REVISOR: CARLOS CAJIGAS

